

ACTA REUNIÓN 28-9-22

Reunidas las personas que se habían inscrito para participar como Grupo Motor y asistiendo también por la parte técnica, Joseba Arbaiza, Sergio Espinoza, Julian Zapata e Idoia Zulet; se trataron los siguientes asuntos:

1.- Censo Grupo Motor

Joseba informa de que tras alguna baja de última hora, definitivamente el grupo queda compuesto por 15 personas.

2.- Repaso acuerdos tomados por el Grupo Motor sobre el primer bloque estatutario

- Nominación: comunidad energética Mendillorriko komunitate energetikoa. Y como abreviatura KEMENDI.
- Duración: Indefinida.
- Domicilio: CIVIVOX, Calle Concejo de Sarriguren, 3, 31016 Pamplona.
- Ámbito actuación: barrio Mendillorri.
- Ánimo de lucro: no
- Tipos de beneficios: sociales, medioambientales, ...
- Destinatarios: socios y personas del barrio.
- Forma jurídica constitución: asociación o cooperativa

3. Aspectos jurídicos de las Comunidades Energéticas: régimen de asociaciones y cooperativas

Se entrega al grupo estudio comparativo de las principales características de asociaciones y cooperativa, sobre el que se trabaja y se resuelven dudas. Se adjunta ahora resumen del mismo.

COOPERATIVA	ASOCIACIÓN
Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de cooperativas de Navarra (consumidores y usuarios)	Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
1. CONSTITUCIÓN Y SOCIOS	
sociedad mínimo de 5 personas	3 o más

Principios básicos: Adhesión voluntaria y abierta. Gestión de los socios vía asamblea general en cuestiones principales	Los socios al constituir una asociación se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de los estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.
primer grado y segundo	federarse y confederarse
Tipos cooperativas primer grado: a) de trabajo asociado, b) de consumidores y usuarios c) agrarias, d) de crédito, e) de servicios, f) de vivienda, g) de enseñanza, h) de seguros, i) de transporte, j) sanitarias, k) educativas y l) de bienestar social.	Tipos: Las asociaciones pueden atender a fines particulares o generales, y por su ámbito de actuación entre otras podríamos ver asociaciones de consumidores y usuarios, agrarias, laborales, recreativas, deportivas, culturales, medioambientales, socioeconómicas, ONGS y otras.
iniciativa social	utilidad pública
Actos de Constitución: Escritura pública – Asamblea constituyente – Inscripción Registro Sociedades cooperativas	Actos de Constitución: Acuerdo en documento público o privado – Inscripción registro asociaciones
Estatutos	Los Estatutos
El capital social mínimo 1500 euros, la aportación mínima de cada socio 60 euros.	No hay capital social
Baja voluntaria: justificada o no justificada según las circunstancias del caso. Los estatutos podrán exigir la permanencia del socio por un tiempo no superior a los diez años.	Separación: Los asociados tienen derecho a separarse voluntariamente de la asociación en cualquier tiempo. de separación voluntaria de
Transmisiones: Por actos «inter vivos»: únicamente a otros socios Por sucesión «mortis causa»: a los herederos	La condición de asociado es intransmisible , salvo: que los estatutos dispongan otra cosa, por causa de muerte o a título gratuito.
Responsabilidad por deudas sociales	
La responsabilidad de los socios podrá ser limitada o ilimitada según dispongan los estatutos. A falta de disposición expresa, limitada a las aportaciones al capital social suscritas desembolsadas o no. La responsabilidad de los socios será mancomunada salvo que expresamente se indique en estatutos que es solidaria.	Las asociaciones inscritas responden de sus obligaciones con todos sus bienes presentes y futuros. Los asociados no responden personalmente de la deuda de la asociación. Los asociados responderán solidariamente por las obligaciones contraídas por cualquiera de ellos frente a terceros. Ello, siempre que hubieran manifestado actuar en nombre de la asociación o son miembros de su órgano de representación.

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO	
Asamblea General	Asamblea General
Consejo Rector	Junta Directiva
Interventores	
3. RÉGIMEN ECONÓMICO	
Aportaciones al capital: obligatorias y voluntarias	Las Asociaciones no son Sociedades Mercantiles, por lo tanto no hay ninguna partida contable con tal denominación: Los estatutos podrán fijar que, en caso de separación voluntario de asociados, o em el momento de la liquidación de la asociación, éstos perciban la participación patrimonial inicial u otras, sin incluir las aportaciones
Las aportaciones podrán ser con derecho de reembolso en caso de baja o aportaciones cuyo reembolso en caso de baja puede ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector.	
Fondos obligatorios	No aplica
Aplicación de los excedentes	
De los excedentes, disponibles y una vez dotados los fondos obligatorios, podrán ser aplicados a retornos cooperativos, así como a la constitución de Fondo de Reserva Voluntario de conformidad con lo acordado en cada ejercicio por la Asamblea General.	Los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.
4. DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN	
Procedimiento a seguir - nombramiento de liquidadores para la adjudicación del haber social. a) Saludar las deudas sociales de la cooperativa. b) Reservar el saldo relativo al Fondo de Educación y Promoción. c) Reintegrar, siempre en proporción a su participación, el capital social a los socios y, en su caso, asociados y socios colaboradores. d) Destinar el Fondo de Educación y Promoción y el Fondo de Reserva Obligatorio, conforme al procedimiento.	En todos los supuestos de disolución deberá darse al patrimonio el destino previsto en los Estatutos
5. OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y CONTABLES	

<p>1. Obligaciones contables: a) Llevar contabilidad de conformidad con el código de comercio y el Plan general de Contabilidad. b) depositar las cuentas anuales en el Registro de cooperativas. c) dotar los fondos sociales obligatorios. 2. Llevar de las siguientes libros: a) libro registro de personas socias. b) libro registro de aportaciones al capital social. c) Libro de actas de la asamblea general y órgano de administración. d) libro de inventario y balances y libro diario,</p>	<p>a) Relación actualizada de sus asociados. b) Llevar una contabilidad. c) Inventario de sus bienes d) Libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.</p>
<p>ACTOS INCRIBIBLES: Escritura Pública/certificación</p>	<p>ACTOS INSCRIBIBLES. Certificación</p>
<p>Depósitos obligatorios en el registro de Cooperativas de Navarra</p>	<p>Documentación a depositar en el registro de asociaciones:</p>

El grupo queda encomendado de debatir sobre ambas figuras y elegir una para que la persona portavoz traslade a Idoia Zulet.

A partir de entonces Idoia remitirá al grupo trabajo sobre estatutos de la forma jurídica decidida para que el grupo tome decisiones sobre los puntos que admitan disposición de las personas constituyentes.

Para ese debate y reflexión el grupo contará con reserva de sala en Civiox Mendillorri los partes a la misma hora.

4.- Introducción al autoconsumo colectivo

Se tratan los siguientes temas:

ETEyCC2030	
Generación Renovable Distribuida	
Tipos de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo	Legislación y adaptaciones legislativas desde 2019
	Tipos de instalaciones y características
	Autoconsumo colectivo y coeficientes de reparto
Comunidades energéticas	
Ruegos y preguntas	

5.- Grupo de trabajo encargado de la comunicación

En sesiones anteriores, hubo personas que transmitieron su intención de formar parte del grupo de trabajo encargado de la comunicación. Este grupo contará con el apoyo de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.

Se solicita que en la siguiente sesión del Grupo Motor se identifiquen las personas implicadas en este grupo y se pongan en contacto con Joseba para identificar necesidades y apoyo necesario.

Desde el Ayuntamiento se trabajará en contrastar los recursos existentes para dar apoyo a este grupo de trabajo.